



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN  
ESPESMANADO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARTE ORDINARIA

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

ASUNTO: Se presenta iniciativa.  
SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**  
31 JUL. 2019  
RECIBE Luzmila Paz  
FIRMA [Firma] HORA 10:40  
PRESENTA Natzielly Rtz FOJAS 3

**NATZIELLY RODRÍGUEZ CALZADA**, *Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional*; con fundamento en los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, fracción III; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como 153, de su Reglamento; someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, la **Iniciativa por la que se reforman las fracciones II, III y se adiciona una fracción IV al artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los beneficios de una justicia pronta y expedita, en muchas ocasiones, no se encuentran al alcance de grupos vulnerables como lo son las personas con capacidad auditiva permanente, quienes encuentran muchas barreras para poder ser apoyados y comunicarse de forma efectiva con el juzgador como litigantes en un juicio.

Por lo tanto, las personas con discapacidad auditiva se encuentran estado de indefensión al poder acudir a deducir sus derechos en las materias civil, familiar o bien mercantil, por su cuenta, ya que no existe personal habilitado hasta ahora para comunicarse mediante el lenguaje de señas.

A nivel nacional el 12.1 por ciento de personas con discapacidad presentan limitantes en el aspecto auditivo, mientras que en el estado este porcentaje sube a 13.3 por ciento, esto de acuerdo al último censo del INEGI de 2010; indicó que, si se



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN  
GENERAL DIRECTOR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

considera la población que hay en la entidad, se estima que hay cerca de 6 mil 500 personas con esta condición en Aguascalientes.

Por lo tanto brindar un efectivo acceso a la justicia por parte de Poder Judicial mediante el Instituto de Capacitación, para que exista en cada juzgado de primera instancia una persona habilitada en el lenguaje de señas, lograría derrumbar las barreras de comunicación con este grupo de personas, lo que elevaría la calidad en la impartición de justicia, en materia de atención al justiciable tomando en cuenta sus circunstancias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante la recta consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se reforman las fracciones II, III y se adiciona una fracción IV al artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:*

*ARTICULO 98.- El Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado tendrá las siguientes funciones:*

*I.- ...*

*II.- La capacitación de los aspirantes a ingresar al Poder Judicial del Estado;*

*III.- La capacitación de cuando menos una persona por cada juzgado de primera instancia para habilitarlo en el lenguaje de señas, con la finalidad de brindar el acceso a la justicia a las personas que cuentan con discapacidad auditiva; y*

*IV.- Las demás que le confieran las Leyes y Reglamentos.*

### ARTÍCULO TRANSITORIO



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN  
INSTITUCIÓN FUNDADORA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**ÚNICO.-** La presente reforma iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags. a 31 de julio de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA NATZIELLY RODRÍGUEZ CALZADA**